



**MINISTERIO DE GANADERIA, AGRICULTURA Y PESCA
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES**

Montevideo, **08 SEP 2011**

VISTO: los presentes antecedentes elevados por la Dirección General de Servicios Ganaderos (DGSG) del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca;

RESULTANDO: I) la Organización Internacional de la Sanidad Animal (OIE) invita a asistir a la "Conferencia Mundial para la lucha contra la rabia: la solución más sostenible es la prevención desde el origen animal", que se realizará entre los días 7 y 9 de septiembre de 2011, en Seúl, República de Corea;

II) la Dirección General de los Servicios Ganaderos entiende pertinente la participación en la mencionada reunión de la Dra. Leticia Luengo, responsable de la planificación de tareas para el control de la Rabia Herbívora en la División de Sanidad Animal del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca;

III) la División Contabilidad y Finanzas del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca, efectuó la constancia de disponibilidad de crédito a que se refiere el Art. 4º del Decreto N° 89/000, de 3 de marzo de 2000;

CONSIDERANDO: la relevancia de los temas a tratar en el evento de referencia, los que adicionalmente se relacionan con el eventual reconocimiento de nuestro país como libre de rabia canina para las variantes V1 y V2;

ATENTO: a lo preceptuado por los Arts. 19 de la Ley N° 15.809, de 8 de abril de 1986, Art. 23 de la Ley N° 16.226, de 29 de octubre de 1991, Art. 41 de la Ley N° 17.930, de 19 de diciembre de 2005 y Decretos Nos. 139/985, de 16 de abril de 1985, 401/991, de 5 de agosto de 1991, 148/992, de 3 de abril de 1992, 89/000 y 90/000, de 3 de marzo de 2000, 56/002, de 19 de febrero de 2002, 74/002, de 26 de febrero de 2002, 85/005, de 13 de junio de 2005 y 7/009, de 2 de enero de 2009;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1º) Designase en Misión Oficial entre los días 4 y 11 de septiembre de 2011, a la Dra. Leticia Luengo, funcionaria de la División de Sanidad Animal del

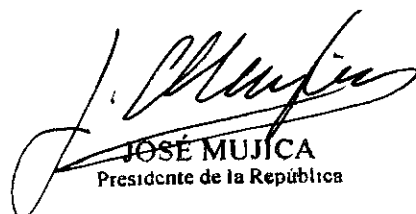
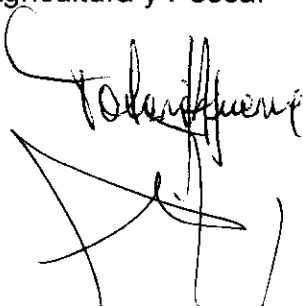
Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca, a efectos de participar de la "Conferencia Mundial para la lucha contra la rabia: la solución más sostenible es la prevención desde el origen animal", la que se llevará a cabo entre los días 7 y 9 de septiembre de 2011, en la ciudad de Seúl, República de Corea.

2º) La Dra. Leticia Luengo, percibirá cuatro (4) días de viático a razón de U\$S 403 (cuatrocientos tres dólares estadounidenses) diarios correspondientes a los días 6, 7, 8 y 9 de setiembre, y dos (2) días de viático sin pernocte al 40% a razón de U\$S 161 (ciento sesenta y un dólares estadounidenses) diarios de acuerdo al itinerario previsto, según escala básica de viáticos vigente a partir del 1º de setiembre del corriente año de la Organización de las Naciones Unidas, los que se ajustarán por las variaciones que se operen en la mencionada escala en el citado período. La suma total a percibir asciende a U\$S 1.934 (un mil novecientos treinta y cuatro dólares estadounidenses). Los viáticos se liquidarán de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto N° 401/991, de 5 de agosto de 1991, atendiéndose con cargo al Grupo 2, Objeto del Gasto 2.3.5., Auxiliar 000 del Programa 01 del Inciso 07 "Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca", con el Fondo Permanente a que se refiere el Art. 54 de la Ley N° 16.170, de 28 de diciembre de 1990. La Dra. Leticia Luengo partirá de Montevideo el día 4 de setiembre, emprendiendo el regreso el día 10, arribando a la República el día 11 de setiembre de 2011, de acuerdo a la disponibilidad de vuelos.

3º) El costo del pasaje correspondiente a la Dra. Luengo, por el tramo Montevideo – Seúl– Montevideo, asciende a U\$S 3.995 (tres mil novecientos noventa y cinco dólares estadounidenses), costo que se atenderá con cargo al Grupo 2, Objeto del Gasto 2.3.2, Auxiliar 001, Programa 320 del Inciso 07.

4º) Las erogaciones respectivas se atenderán con las habilitaciones de créditos previstas por el Art.41 de la Ley N° 17.930, de 19 de diciembre de 2005.

5º) Dese cuenta a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, la Unidad de Asuntos Internacionales y la División Recursos Humanos. Cumplido, pase a sus efectos a la División Contabilidad y Finanzas del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca.



JOSÉ MUJICA
Presidente de la República